



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

**PROCESO No. 2024-00032**

Estando la demanda de la referencia al despacho y de conformidad con lo indicado en el art. 90 del C.G.P., se resuelve **INADMITIR** la misma para que, dentro del término de cinco días siguientes, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Alléguese el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica demandada, expedido por los menos con treinta días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda.
2. Adjúntese el poder otorgado por el cónyuge superstite, herederos determinados, albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente de BERNARDO TORRES SOTO, lo anterior porque el deceso del poderdante se produjo antes de la presentación de la demanda.
3. Adecuense las pretensiones de la demanda en el sentido de dirigirlas en favor de la sucesión de BERNARDO TORRES SOTO, y precisando cuales son los herederos determinados, cónyuge supestite, albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente que la representan.
4. Adecuense los hechos de la demanda, refiriendo tanto la fecha de muerte de BERNARDO PEREZ SOTO, como la identidad de los herederos determinados, cónyuge supestite, albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente que la representan la sucesión.
5. Adecuense los hechos de la demanda, refiriendo si ya se surtió la liquidación de la sucesión de BERNARDO TORRES SOTO; en caso de respuesta afirmativa refiérase en que escritura pública se protocolizó, a quien se le adjudicó el inmueble en donde supuestamente recayeron los daños reclamados en la demanda.

6. Acredítese el agotamiento de la conciliación extrajudicial en derecho, la cual es el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción civil.

**NOTIFÍQUESE,**



**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**Juez**

NOTIFICACION POR ESTADO  
La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 023 Hoy 09-04-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario